

ORDENANZA Nº 1804-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Acta Convenio – Anexo I – suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años de edad en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, a través del Programa denominado "Responsabilidad Social Compartida Envión".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1804 con fecha 21/05/2010.-